



AU08-2012-05227

**CIRCULAR N° 3122**  
**SANTIAGO, 16 JUN 2015**

**MODIFICA CIRCULAR N°2.891, DEL 17 DE DICIEMBRE  
DE 2012, SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS Y CONFECCIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE  
LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY  
N°16.744**

En uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N°s 16.395 y 16.744, esta Superintendencia ha estimado pertinente modificar la Circular N°2.891, de 2012, que norma sobre la publicación de los Estados Financieros y confección de la Memoria Anual de las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744, en lo siguiente:

- i) En el segundo párrafo de la letra A. “Estados Financieros Anuales Consolidados e Individuales” del numeral I “Estados Financieros”, insértese a continuación de la frase “Esta publicación deberá contener los Estados Financieros completos” y antes de la palabra “incluidas”, la frase “, con la excepción del Balance de Comprobación y Saldos,”.
- ii) En la letra B. “Estados Financieros Trimestrales Consolidados e Individuales” del numeral I “Estados Financieros”, después de la letra d) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, reemplácese las letras c), d) y e) por las letras e), f) y g), respectivamente.
- iii) Conforme a lo dispuesto en la Circular N°3.077, de 2015, que imparte instrucciones para la confección y presentación de los estados financieros de las Mutualidades, en la Circular N°2.891, de 2012, en la letra B. “Estados Financieros Trimestrales Consolidados e Individuales” del numeral I “Estados Financieros”, reemplácese en la letra d) “Notas explicativas a los Estados Financieros”, el N°6 por el N°5, correspondiente a “Estimaciones y criterios contables”, y el N°62 por el N°65, correspondiente a “Hechos posteriores”.
- iv) En el primer párrafo del punto 15.- “Informes financieros” del numeral II “Memoria Anual”, modifíquese la frase “Se deberá presentar la información financiera individual y consolidada de la entidad, comparativa respecto a igual período del ejercicio anterior, conforme a las instrucciones señaladas en el FUPEF respectivo” por la frase “Se deberá presentar la información financiera individual y consolidada de la entidad de manera comparativa, conforme a las instrucciones señaladas en el FUPEF respectivo”.
- v) Además, reemplácese el tercer párrafo del punto 16.- “Declaración de responsabilidad”, del mismo numeral II, por el siguiente:

“Las Mutualidades deberán entregar en formato electrónico un ejemplar de la memoria a cada Director, a las principales empresas adheridas, a cada asistente a la Asamblea Anual de la Mutualidad respectiva, y deberá mantener para consulta de las empresas adherentes, trabajadores afiliados y público en general, una copia de dicha memoria en cada oficina de la Mutualidad, debiendo su contenido presentarse en un tamaño y con un formato que permita una fácil lectura y comprensión.

Una copia digitalizada de la memoria anual deberá enviarse a esta Superintendencia, a través del correo electrónico [eeff.memoria@suseso.cl](mailto:eeff.memoria@suseso.cl).”.

Saluda atentamente a Ud.



**CLAUDIO REYES BARRIENTOS**  
**SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL**

MCM/FFA/ETS/EEFF  
DISTRIBUCIÓN

- MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744
- DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO CENTRAL